

Quillota, 12 de agosto de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 06087 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1708/2020 de 28 de julio de 2020 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras de **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE SILLONES Y COMPRESORES DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°477 de 15 de julio de 2020 emitido por Subdirector de Finanzas(s), del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$4.000.000.-;
4. Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE SILLONES Y COMPRESORES DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas.
 - Bases Técnicas
 - Anexos
 - Disponibilidad Presupuestaria
 - Requerimiento
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE SILLONES Y COMPRESORES DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**.

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas
- Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria
- Requerimiento

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras de **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE SILLONES Y COMPRESORES DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**.



LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE SILLONES Y COMPRESORES DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

I. BASES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES

El Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

Conforme al valor estimado, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo **entre 100 y 1.000 UTM**, lo cual implica que el plazo mínimo de publicación es de **10 días corridos**, según lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de Compras Públicas. Dicho plazo podrá ser ampliado, hasta en 05 días corridos, en el caso de que no se reciban ofertas, antes de la fecha de cierre.

ARTICULO N° 2 — DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio requerido corresponde a un **"Contrato de Suministro de Mantenimiento y Reparación de Sillones y Compresores Dentales del Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota"** los cuales se encuentran ubicados en los establecimientos de Salud administrados por el Departamento de Salud, entre los que se destacan los siguientes:

- ✓ Centro de Salud Dr. Miguel Concha.
- ✓ Centro de Salud Cardenal Raul Silva Henríquez.
- ✓ Cecof Cerro Mayaca
- ✓ Cecof Santa Teresita
- ✓ Cecof Ruta Norte
- ✓ Cefam San Pedro
- ✓ Cefam La Palma
- ✓ Cefam Boco
- ✓ Posta de Manzanar

Pudiendo solicitar también el servicio en otros establecimientos que incorporen dichos equipos pertenecientes a la red o que serán inaugurados en el periodo de duración del contrato originado por esta licitación.

ARTICULO N° 3 — MANDANTE

Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante Departamento de Salud. Rut: 69.260.400-8. Domiciliado en Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota. Fono: 033-2296200.

ARTICULO N° 4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vinculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).
- No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).
- No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo a los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.
- No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Formulario N° 2**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **Formulario N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **Formulario N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio

ARTICULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ARTICULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
- Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- Formularios

Y, además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- En general, todos los Reglamentos, Ordenanzas y normas que rigen los diseños de ingeniería de especialidades, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de este tipo de materia de encargo, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente o Consultor, según corresponda.

ARTICULO N° 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes a la **Unidad de Recursos Físicos del Departamento de Salud**.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo de la Unidad de Adquisiciones.

ARTICULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

El monto disponible para el **“Contrato de Suministro de Mantenimiento y Reparación de Sillones y Compresores Dentales del Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota”**, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 477 de fecha 15 de Julio de 2020, emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota asciende a la suma de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses.

Aumentos Y Disminuciones Del Servicio Contratado: Durante el periodo de vigencia del Servicio adjudicado, el Departamento de Salud podrá ordenar el aumento de la cantidad de prestaciones realizadas hasta en un 30 % del monto total del contrato, siempre y cuando exista una aprobación administrativa de dicha ampliación y exista disponibilidad presupuestaria para tales efectos, en caso de que se requiera aumentar los servicios adjudicados.

ARTICULO N° 9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5° día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	04 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	01 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas.
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 24 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación o deserción	Dentro de los 20 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

** Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un día sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.*

***Las fechas serán programadas a través del portal www.mercadopublico.cl.*

**** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.*

ARTICULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl.

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

ARTICULO N° 11 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para el presente proceso de licitación no se requerirá documento garantía de seriedad de la oferta

ARTICULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, **como valor neto**, sin impuestos, en www.mercadopublico.cl hasta la fecha que se indique en dicho Portal. En ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma.

El precio para ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases, deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

11.1. Antecedentes administrativos:

- ✓ **Formulario N° 1:** Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario y adjuntar copia del RUT.
- ✓ **Formulario N°2:** Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.
- ✓ **Formulario N°5** Experiencia de la empresa
- ✓ **Formulario N°6** Garantía
- ✓ **Formulario N°7:** Coordinador del contrato

11.2. Antecedentes económicos:

- ✓ **Formulario N°3:** Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.

11.3. Antecedentes técnicos:

- ✓ **Formulario N° 4:** Anexo Técnico.

Los Formularios deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, **dichos formularios no podrán ser modificados.**

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SU PROPUESTA SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

ARTICULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTICULO N° 15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas.

En caso de que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud re-adjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO N° 16 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio podrá ceder, transferir o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato. Sin que ello implique una emancipación de las obligaciones y/o responsabilidades inherentes a este contrato.

Todo proceso de subcontratación quedará sujeto a la previa solicitud o aprobación del área de recursos físicos del departamento de salud.

El adjudicado a su vez deberá responder por daños a personas, equipos o instalaciones que pudiesen surgir durante trabajos realizados mediante subcontratación.

ARTICULO N° 17 — VISITA A TERRENO

Debido a la naturaleza de los servicios a adquirir no se necesita agendar visita a terreno.

ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

Precio	25%
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	30%
Experiencia	25%
Garantía	20%
Total	100%

Formula Evaluación = Oferta Económica * 0,25 + Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas *0,30 + Experiencia *0.25 + Garantía *0.20.

ARTÍCULO N° 19 — CRITERIOS DE EVALUACION

- **PRECIO (25%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} \right) = X 100$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en Formulario N° 3.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (30%):** Este criterio será evaluado de acuerdo los siguientes ítems:

PROGRAMA DE TRABAJO CALIDAD TECNICA	PUNTAJE	NOTA 30%
PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTA TECNICA COMPLETA (Cumple con TODO lo solicitado en Bases técnicas, además describe en su plan de trabajo: plazo, horarios de atención, nombre del jefe técnico o coordinador, nombre de los profesionales a cargo, información adicional)	100 puntos	30
PROGRAMA DE TRABAJO SIN PROPUESTA TECNICA (No presenta propuesta técnica o presenta propuesta técnica no acorde con lo requerido.	1 punto	0.3

- **EXPERIENCIA (25%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE	NOTA 25%
5 o más contratos o licitaciones	100 puntos.	25
De 2 a 4 contratos o licitaciones	50 puntos.	12.5
Menor a 2 de contratos o licitaciones	30 puntos.	7.5
No presenta.	1 puntos.	0.25

**Se evaluará como experiencia todos aquellos contratos que emanen tanto de entidades públicas como privadas y que estén debidamente acreditadas mediante los documentos mencionados en el Formulario N° 5.*

- **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS (20%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con los siguientes ítems:

GARANTIA EN MESES	PUNTAJE	NOTA 20%
12 meses o mas	100 puntos	20
Menor a 12 meses	1 punto	0.2

ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Oferta económica
2. Cumplimiento de especificaciones técnicas
3. Experiencia
4. Garantía

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio "**Precio**", si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio "**Cumplimiento de especificaciones técnicas**", si aun así permanece el empate se seleccionara al oferente con mayor puntaje en el criterio "**Experiencia**", finalmente se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio "**Garantía**", considerando dos decimales. Y si aún persiste el empate se dejará a la empresa que haya ingresado primero su oferta.

ARTÍCULO N° 21 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades.

ARTICULO N° 22 — DE LA COMISION EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl)

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

ARTICULO N° 23 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, **que obtenga el mayor puntaje en la evaluación**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El Departamento de Salud adjudicará a un **único oferente**, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases. No obstante, se considerará un puntaje mínimo de adjudicación de **71 puntos**.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo con lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el ícono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

ARTICULO N° 24 — READJUDICACION

El Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

- En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.
- En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.
- En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y este error a su vez, modifique la decisión inicial a través de Resolución Exenta.

Se hace presente que la readjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

ARTICULO N° 25 — FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad de la unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en ChileProveedores, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación. Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

ARTICULO N° 26 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la fecha del Decreto Alcaldicio de adjudicación por un periodo de 24 meses. Por otra parte, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, avisando a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

ARTICULO N° 27 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Por cada día corrido de atraso en el cumplimiento de los servicios, con relación a lo ofertado, se aplicará una multa de 0,5 UTM. -

El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al contratista facultará al Departamento de Salud, a aplicar una multa hasta completar un máximo de 5 UTM. Con todo, la multa aquí establecida, será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos.

El valor de la multa por incumplimiento se descontará del pago de la Factura emitida por cada orden de compra, según sea el tipo:

Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, debiendo contar este documento con la firma del **Inspector Técnico**.

ARTICULO N° 28 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- b) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Departamento de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- c) Si el contratista no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

ARTÍCULO N° 29 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor adjudicado deberá garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable extendida a nombre de **Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT: 69.260.400-8.**

Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio del contrato y hasta 60 días hábiles, luego de terminado el convenio, por un monto equivalente al **5% del total de la disponibilidad presupuestaria**, con la siguiente glosa: "**para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, y el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen de la contratación de Contrato De Suministro Mantenimiento y Reparación De Sillones y Compresores Dentales En Centros De Salud Dependientes Del Departamento De Salud Comuna De Quillota**", Dicha garantía deberá ser entregada físicamente o por correo certificado en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud, hasta antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

El documento físico deberá entregarse en oficina del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Calle Clorindo Veliz N° 520 Población México, Quillota. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 hasta 17:30 y viernes de 18:30 hasta 16:30.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, si procede alguna de las causales estipuladas en el Art. N° 28, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato.

Esta Garantía será restituida, contra solicitud del Oferente adjudicado, una vez efectuada la Recepción Definitiva sin observaciones de la materia de encargo y después de haber procedido a la liquidación del Contrato. Luego de esto se fija un plazo de 10 días hábiles para realizar la entrega del respectivo documento

ARTICULO N° 30 — PACTO DE INTEGRIDAD

1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin

perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO N° 31 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de certificación Conforme de los servicios (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

La factura correspondiente se deberá entregar en las dependencias del Departamento de Salud.

La Factura o Boleta será visada adjuntando certificado de recepción conforme por parte del referente técnico designado, **DE LO CONTRARIO LA FACTURA RESPECTIVA SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR.**

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 08 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE SILLONES Y COMPRESORES DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

II. BASES TECNICAS

ARTICULO N° 32 —GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada “**Licitación Contrato de Suministro de Mantenición y reparación de Sillones y Compresores Dentales del Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota**” a través del sistema de Mercado Público, para responder a los requerimientos de mantención de los equipos dentales y compresores de los centros de salud.

El proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia de encargo, con el objeto de permitir el correcto y normal funcionamiento de los centros de salud.

ARTICULO N° 33 —REQUISITOS.

Sólo serán aceptadas las ofertas que puedan cumplir con todos los aspectos obligatorios de las presentes bases. Además, el oferente deberá adjuntar toda la documentación solicitada en las presentes bases de acuerdo con la materia de encargo.

ARTICULO N° 34 —DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Se requiere contar con un Servicio de Mantenición y Reparación de Sillones y Compresores Dentales para los Centros Dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota, según el siguiente listado:

• **SILLONES DENTALES:**

MARCA	MODELO	AÑO
AMARO	EXCELLENCE	2013
AMARO	EXCELLENCE	2012
RITTER	EXCELLENCE	2013
AMARO	A2	
RITTER	SUPERIOR	2013
RITTER	SUPERIOR	
AMARO	EXCELLENCE	2012
AMARO	EXCELLENCE	2012
RITTER	EXCELLENCE	
RITTER	EXCELLENCE	2013
RITTER	SUPERIOR	2015
RITTER	EXCELLENCE	2015
AMARO	EXCELLENCE	2012
AMARO	EXCELLENCE	2012
OLSEN	INFINITY	2016
SINOL	S2315	
DABI-ATLANTE	NEW CROMA	2016

• **COMPRESORES DENTALES Y EQUIPOS DE SECADO**

MARCA	MODELO
SCHULTZ	MSV 12
EQUIPO SECADOR MARCA METALPLAN TITAL PLUS	

COAIRE	AL5 SCROLL 5HP
SCHULTZ	MSV 6
SCHULTZ	MSV 12
SCHULZ	MSV6
EQUIPO SECADOR MARCA METALPLAN TITAL PLUS	
DURR DENTAL	DIETZ
SCHULZ	CSV20

*La cantidad de equipos y modelos pueden variar de acuerdo con las nuevas adquisiciones y/o bajas de aquellos que han cumplido su vida útil.

Este contrato debe incluir como mínimo los siguientes servicios:

- Mantenimiento y reparación de sillones dentales
- Mantenimiento y reparación de turbinas
- Mantenimiento y reparación de micromotor
- Mantenimiento y reparación de contra ángulos
- Mantenimiento y reparación de lampara fotocurado
- Mantenimiento y reparación de suctores
- Mantenimiento y reparación de compresores de aire
- Mantenimiento y reparación de secadores de aire
- Mantenimiento y reparación de complementos de compresores y secadores
- Suministrar he instalar según sea el caso, repuestos, accesorios y complementos a los equipos y compresores dentales.

Además, se deberán elaborar pautas de mantenimiento para los equipos en cuestión.

A su vez notificar mediante un informe a la unidad técnica del contrato y a la respectiva dirección y/o encargado del centro de salud donde se realizó el servicio, los trabajos realizados, las observaciones si las hubiese y las medidas necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, siendo además necesario especificar los desperfectos que pudiesen sufrir los equipos, sus causas y consecuencias.

Dicho informe debe ser entregado al Inspector Técnico, al momento de finalizar el o los servicios efectuados, correctamente firmado por el coordinador del contrato designado (según Anexo N°7) y con el respectivo visto bueno del director y/o encargado del centro en cuestión. Una vez lleno y firmado dicho documento la empresa deberá hacer llegar una copia a la unidad de recursos físicos del departamento de salud

ARTICULO N° 35 RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

- ✓ Asesorar en el correcto uso de sillones dentales y compresores de aire.
- ✓ Realizar los servicios solicitados según la necesidad de cada centro de salud.
- ✓ Ayudar a confeccionar un plan de mantenimiento, según lo exigido por la autoridad sanitaria y/o la autoridad competente de ser necesario.
- ✓ Contar con los insumos, productos o equipos según corresponda para la realización de los servicios solicitados.
- ✓ Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad de Recursos Físicos, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución
- ✓ Entregar informe técnico de los servicios realizados que la Unidad de Recursos Físicos estime pertinente
- ✓ Responder por todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, durante o con motivo de los servicios realizados o por la calidad de los materiales o productos utilizados, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes
- ✓ Responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriesen los centros de salud durante la ejecución de los servicios y soportará de igual

- manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.
- ✓ Contar stock de repuestos.

ARTÍCULO Nº 36 PROGRAMACION DE LOS SERVICIOS.

Las mantenciones serán programadas trimestralmente y de común acuerdo según las necesidades de cada establecimiento.

Las reparaciones serán coordinadas por el inspector técnico de la licitación.

Para autorizar la realización de los servicios requeridos, el adjudicado deberá recibir instrucción directa por parte del Inspector Técnico del Departamento de Salud Municipal.

El servicio debe efectuarse por personal capacitado y cumpliendo con todas las medidas e implementos de seguridad necesarios.

El adjudicado en conjunto con el Inspector Técnico, trabajará en la elaboración de un plan de mantenimiento acorde a las necesidades del área pertinente

ARTICULO Nº 37 RESPONSABLE DE RECEPCIONAR LOS SERVICIOS

Una vez realizados los servicios de mantención solicitados, el oferente deberá entregar al Inspector Técnico de este contrato de suministro, una guía de servicios que detallará los trabajos realizados a los equipos, la cual deberá estar firmada por el técnico quien realizo dicha mantención y/o reparación.

El Inspector Técnico será el encargado de la recepción conforme de los trabajos realizados y de firmar la guía o pauta antes mencionada en 2 copias, quedando una para la empresa contratada y la segunda para la Unidad Técnica del Departamento de Salud de Quillota.

ARTICULO Nº 38 OTRAS CONSIDERACIONES.

El Departamento de Salud solicita a empresas participantes que cumpla con las fechas previamente establecidas de realización de los servicios y que cumplan con las normas de seguridad adecuadas en cuanto a uso de los implementos de seguridad personal, además de la utilización de uniformes debidamente identificados, si fuese necesario.

ARTÍCULO Nº 39 — DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Se constituye domicilio en la ciudad de Quillota, para todos los efectos de cualquier acto jurídico que pueda tener con el Departamento de Salud.

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE SILLONES Y COMPRESORES DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**NEXO N°1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Dirección	
Teléfono fijo	Celular
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono fijo	Celular
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo indicado en el cuadro precedente)

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, _____ de _____ de 2020.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Salud 4. Finanzas Salud 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.
LMG/PEA/jlm.-

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE SILLONES Y COMPRESORES DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**NEXO N°2
DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE BASES**

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: _____

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Bases Técnicas, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución del encargo de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de **60 días corridos**, a contar de la fecha de cierre electrónico de la propuesta.
4. Que acataré en toda la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquella por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones y trabajos que la Inspección Técnica determine para la optimización de la materia de encargo.
6. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, _____ de _____ de 2020.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Salud 4. Finanzas Salud 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.
LMG/PEA/jlm.-

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE SILLONES Y COMPRESORES DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**FORMULARIO N°3
OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: _____

El Oferente se compromete a ejecutar las obras materia de encargo denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE SILLONES Y COMPRESORES DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", de acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman el legajo de la propuesta.

EL OFERENTE OFRECE LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS, EN PESOS CHILENOS (VALOR NETO):

	VALOR TOTAL UNITARIO NETO
MANTENCION PREVENTIVA SILLON DENTAL (INCLUYE INSTRUMENTAL)	

	VALOR TOTAL UNITARIO NETO
MANTENCION COMPRESOR DENTAL Y EQUIPO DE SECADO	

**Detalle de equipos (sillones dentales y compresores dentales) según listado mencionado en Bases Técnicas de Licitación.*

DETALLES DE PAUTA DE MANTENIMIENTO:

Declaro haber estudiado la propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que la conforman, determinan y rigen y haber confeccionado personalmente el presupuesto de este proyecto renunciando, por lo tanto, a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo constancia, además, que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, _____ de _____ de 2020.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Salud 4. Finanzas Salud 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.
LMG/PEA/jlm.-

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE SILLONES Y COMPRESORES DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**FORMULARIO N°4
OFERTA TECNICA**

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: _____

MARCAR CON X SERVICIOS QUE OFRECEN

SERVICIOS DE MANTENCION SOLICITADOS

1	MANTENCION Y REPARACION DE SILLONES DENTALES	
2	MANTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS MENORES TURBINAS	
3	MANTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS MENORES MICROMOTOR	
4	MANTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS MENORES CONTRA ANGULOS	
5	MANTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS MENORES LAMPARA FOTOCURADO	
6	MANTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS MENORES SUCTORES	
7	MANTENCION Y REPARACION DE COMPRESORES DE AIRE	
8	MANTENCION Y REPARACION DE SECADORES DE AIRE	
9	MANTENCION Y REPARACION DE COMPLEMENTOS DE COMPRESORES Y SECADORES	
10	STOCK DE REPUESTOS	

DESCRIPCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADICIONALES:

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, _____ de _____ de 2020.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Salud 4. Finanzas Salud 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.
LMG/PEA/jlm.-

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE SILLONES Y COMPRESORES DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

FORMULARIO N°5
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

CEDULA DE IDENTIDAD N°: _____

N°	NOMBRE DEL CONTRATO O PROYECTO	ID ORDEN DE COMPRA Y/O N° FACTURA	AÑO DE EJECUCION	TIPO Y CANTIDAD DE SILLONES Y/O COMPRESORES ATENDIDOS	DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO	MANDANTE Y TELEFONO DE CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

NOTA: CADA PROYECTO DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, CONTRATOS, FACTURAS, CERTIFICADOS DEL MANDANTE DEBIDAMENTE FIRMADOS, U OTROS DOCUMENTOS QUE LAS RESPALDEN. DE NO SER DOCUMENTADA LA EXPERIENCIA, NO SE CONSIDERARÁ EN EL PRESENTE ANEXO. ADEMÁS SOLO SE EVALUARÁN LAS EXPERIENCIA RELACIONADAS CON EL RUBRO.

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, ____ de _____ de 2020.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Salud 4. Finanzas Salud 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.
LMG/PEA/jlm.-

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE SILLONES Y COMPRESORES DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

FORMULARIO N°6
GARANTIA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: _____

MANTENCION PREVENTIVA SILLON DENTAL (INCLUYE INSTRUMENTAL)	GARANTIA
--	----------

MANTENCION COMPRESOR DENTAL Y EQUIPO DE SECADO	GARANTIA
--	----------

OBSERVACIONES: _____

**El oferente deberá completar este formulario indicando el plazo de la garantía en meses.*

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, ___ de _____ de 2020.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Salud 4. Finanzas Salud 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.
LMG/PEA/jlm.-

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE SILLONES Y COMPRESORES DENTALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

FORMULARIO N°7
COORDINADOR DEL CONTRATO

• DATOS PERSONA DE CONTACTO PARA LA CORDINACIÓN , EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.	
NOMBRE CONTACTO	
CARGO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicada la licitación, tenga comunicación con el Inspector Técnico, para la coordinación y ejecución del servicio.

• DATOS PERSONA DE GESTION FIRMA DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN, EXCLUSIVO DE SALUD MUNICIPAL.	
NOMBRE CONTACTO	
CARGO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicada la licitación, tenga la comunicación y coordinación con el funcionario del Departamento de Salud, para trámite de firma del contrato y entrega de Boleta de Fiel Cumplimiento.

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, ____ de _____ de 2020.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Salud 4. Finanzas Salud 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.
LMG/PEA/jlm.-

CUARTO: **CRÉASE** Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr. Pablo Lira Mendiguren, Odontólogo, Subdirector Área Técnico Programática del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue
- Sr. Javier Sarria Navarro, Odontólogo, Jefe de Personal de Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez o quien lo subrogue.
- Sr. Pablo Montiel Tello, Odontólogo, Jefe de Personal de Centro de salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **N MBRASE** como Inspector T cnico de Recepci n de los servicios a Don Luis Vera Suazo, Encargado de Mantenciones, Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

S PTIMO: **ADOPTA** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

(Facs mil)



(Facs mil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCI N:

1. Control Interno 2. Administraci n Municipal 3. Salud 4. Finanzas Salud 5. Jur dico 6. Secretar a Municipal.
LMG/PEA/jlm.-